



CALENDARIO TEMÁTICO PARA LA DISCUSIÓN EN PARTICULAR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

*Comisión de Estatutos
Diciembre de 2013*

1.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD:

- a. Aprobación de los reglamentos universitarios.
- b. Elaboración y aprobación del presupuesto de la Universidad.
- c. Creación, modificación o supresión de unidades.
- d. Establecimiento de la planta del personal académico y no académico de la Universidad y límite de académicos en la contrata.
- e. Reemplazo de términos ambiguos, tales como “opinión” o “pronunciamiento”.
- f. Eliminación de los quórum supra mayoritarios, por mayoría absoluta de integrantes.
- g. Interpretación de las normas del Estatuto.
- h. Creación y organización de sociedades, corporaciones o fundaciones.
- i. Investigaciones de hechos relativos al funcionamiento de la Universidad.
- j. Fijación de aranceles.

2.- DE LA COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS:

- a. Propuestas relativas al Consejo Universitario:
 - I. Agregar la participación con derecho a voto de los Directores de Institutos de Rectoría y de un representante gremial por cada uno de los tres estamentos.
 - II. Representantes del Presidente de la República designados y destituidos con acuerdo del Senado de la Nación. Terminar con ejercicio ad honorem para permitir su eventual remuneración.
 - III. El Prorector como Secretario del Consejo Universitario.
- b. Propuestas relativas al Senado Universitario:
 - I. Presidido por uno de los académicos que lo integra.
 - II. Rector con atribuciones de: a) asistir a sus sesiones, b) incorporar en forma preferente asuntos a debate y c) vetar acuerdos en materias reglamentarias.
 - III. Modificación de la representación de los estamentos: académicos 24, estudiantes 10 y funcionarios no académicos 6.
 - IV. Académicos elegidos por todos sus pares de la Universidad, mediante sistema que asegure al menos un representante por cada facultad.

- V. Nueva causal de cesación en la función de integrante del Senado, por inasistencia reiterada.
- c. Propuestas relativas al Consejo de Facultad:
 - I. Incorporar participación, con derecho a voto, de estudiantes y funcionarios no académicos.
 - II. Participación sólo con derecho a voz de Directores de Escuela y de Centros de carácter temporal e integrantes del Senado.

3.- DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES UNIPERSONALES:

- a. Elección de Rector, Decanos y Directores de Institutos de Rectoría de acuerdo a la siguiente ponderación: a) académicos: 60%, b) estudiantes: 25% y c) funcionarios no académicos: 15%.
- b. Sólo podrán votar académicos y funcionarios no académicos con, al menos, un año de antigüedad en la Institución.
- c. Derecho de los Profesores Eméritos a votar en la elección de Rector.
- d. Reconocimiento legal de la elección de Directores de Departamento e Institutos de Facultad por los académicos de la unidad.
- e. Características generales del sufragio: secreto, directo, personal e indelegable. Posibilidad de ponderar el voto de los académicos sólo por jornada.

4.- OTRAS MODIFICACIONES:

- a. Modificar denominación del “personal de colaboración” por “funcionarios no académicos”.
- b. Posibilidad de la Universidad de conferir títulos técnicos.
- c. Cambio de nombre del “Consejo de Evaluación” por “Consejo de Evaluación de la Calidad Institucional” y ubicación dentro de un nuevo Título Tercero denominado “Otras Autoridades y Órganos de la Universidad”.
- d. Término del carácter inamovible del Contralor Universitario, fijando 4 años de plazo en sus funciones.
- e. Docencia impartida, como regla general, por los académicos de la Universidad.